

DOÑA M^a PILAR RODRÍGUEZ ALDOMAR, JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES (ATF dec n° 5/2025 de 29 de enero), ACTUANDO COMO SECRETARIA DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA SEGÚN SUPLENCIA CONFERIDA POR DECRETO N.º 37/2026 de 10 de abril,

CERTIFICA:

Que, de los antecedentes obrantes en la Secretaría de este Consorcio a mi cargo, resulta que en la sesión **ordinaria** celebrada el día **17 de abril de 2026** por el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, se adoptó por unanimidad, el acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

“6. Aprobación de adhesión del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria al “Sistema interno de información” del Cabildo de Gran Canaria.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en su artículo 5 refiere:

“Artículo 5. Sistema interno de información.

1.El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

[...]”.

En este sentido el Cabildo de Gran Canaria ha implantado el “Sistema Interno de Información para la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción a través del Decreto Presidencial n° 117/23 de 12 de abril de 2023, modificado por el Decreto n° 54/23, de 14 de julio de 2023.

En dicho Decreto se considera oportuno, tal y como establece el artículo 14.2 de la Ley 2/2023, que por el momento el Cabildo de Gran Canaria comparta el Sistema interno de información con aquellas entidades pertenecientes al sector público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes que cuenten con menos de cincuenta trabajadores o trabajadoras.

En el Decreto N° CGC/2025/3722 de fecha 7 de abril de 2025 en el Dispongo Tercero se establece:

“Tercero.- *Compartir el Sistema interno de información del Cabildo de Gran Canaria con las entidades pertenecientes al sector público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de este Cabildo y que cuenten con menos de cincuenta trabajadores o trabajadoras. Para ello será necesario la aprobación del correspondiente acuerdo de adhesión adoptado por los órganos de gobierno de dichas entidades. Este acuerdo deberá remitirse a la Unidad de Transparencia en el plazo de diez días hábiles, contados desde su aprobación. En todo caso, tal y como establece el artículo 14.3 de la Ley 2/2023, se garantizará que los sistemas resulten independientes entre sí y los canales aparezcan diferenciados respecto del resto de entidades u organismos, de modo que no se genere confusión a las personas informantes.”*



VICEPRESIDENCIA PRIMERA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA
Y VIVIENDA

En tal sentido, el **Consortio de Viviendas de Gran Canaria**, como entidad, adscrita administrativamente al Cabildo de Gran Canaria, y como ente cuyo control económico y financiero es ejercido por la Intervención General y la Tesorería del Cabildo, y cuenta con menos de 50 trabajadores, cumpliendo el decreto transcrito, puede adherirse al “Sistema Interno de información del Cabildo de Gran Canaria” referenciado integrándose en su ámbito de aplicación.

En virtud de todo lo anterior y por su conformidad a derecho, salvo mejor criterio, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. - APROBAR la adhesión del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria al “Sistema Interno de información del Cabildo de Gran Canaria” (Canal de denuncias).

SEGUNDO. – REMITIR EL PRESENTE ACUERDO a la Unidad de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO. - PUBLICAR en la página web del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria el presente acuerdo.

CUARTO. - DAR CUENTA del acuerdo adoptado al consejo de Dirección de este Consorcio en la primera sesión que se celebre.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha fijada electrónicamente.

LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

P. ATF. LA LETRADA ASESORA

(Decreto nº 5/2025, de 29 de enero)

María Pilar Rodríguez Aldomar

A la vista de la Propuesta de Acuerdo contenida en el informe precedente, **ELEVO LA MISMA AL CONSEJO EJECUTIVO EN SUS PROPIOS TÉRMINOS.** “

Y para que conste, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Vicepresidente del Consorcio por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha fijada electrónicamente.

El Presidente,

P.D. El Vicepresidente del Consorcio

(Decreto nº 54 de 3/10/2023)

Augusto Hidalgo Macario

Secretaria del Consorcio de Viviendas

P.S. (Decreto nº 37/2026, de 10 de abril)

LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

P. ATF. (Decreto nº 5/2025, de 29 de enero)

María Pilar Rodríguez Aldomar